

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 94

Jueves 26 de abril de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez sustituto de Villalba de la Loma.

Fiscal de Paz sustituto de Matapozuelos.

Valladolid, 21 de abril de 1956.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—Vº B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

1.325

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades, tarifas 1.ª y 2.ª y demás impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de mayo próximo y horas de las nueve

a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de junio, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de mayo para terminar el día 10 de junio.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Francisco Alonso Echevarría, don Carlos Martínez del Olmo, don Virgilio Fernández Prieto y don Santiago Nieto de la Torre.

MES DE MAYO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarca.

Cabezón	22.
Castro nuevo de Esgueva	9.
Cigales	4 y 5.
Cistérniga	11.
Fuensaldaña	14.
Mucientes	7 y 8.
Parrilla (La)	15.
Renedo	19.
Tudela	16, 17 y 18.
Viana	3.
Villabáñez	21.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Simón Aranda, 10, 2.º

Recaudador: don Crescencio Sanz Redondo.

Auxiliar: don Epifanio Costumero Arias.

Arroyo	7.
Boecillo	18.
Castrodeza	17.
Ciguñuela	11.
Geria	15.
Laguna	18 y 19.
Puente Duero	16.
Robladillo	15.
Santovenia	9.
Simancas	7 y 8.
Villanubla	13 y 14.
Wamba	17.
Zaratán	9.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Mariano Ulrich Ribot.

Auxiliar de oficina: doña Gloria Gallardo Urréz.

Ataquines	3.
Bobadilla	15.

Brahojos	16.
Campillo (El)	17.
Cervilego	11.
Fuente el Sol	12.
Gomeznarro	18.
Lomoviejo	9.
Moraleja	21.
Muriel	7.
Pozal de Gallinas	24.
Pozaldez	14.
Ramiro	19.
Rubí de Bracamonte	22.
Salvador	8.
San Páblo de la Moraleja	4.
San Vicente del Palacio	5.
Velascalvaro	23.
Zarza (La)	25.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dionisio Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Jesús Alvarez Lajo.

Carpio	7.
Medina del Campo	20 al 31.
Nueva Villa de las Torres	16.
Rodilana	8.
Rueda	11 y 12.
Seca (La)	14 y 15.
Serrada	18.
Ventosa	17.
Villanueva de Duero	19.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berruecés	5.
Cabrereros del Monte	9.
Castromonte	2.
Medina de Ríoseco	30 y 31.
Montealegre	4.
Moral de la Reina	3.
Morales de Campos	3.
Mudarra (La)	11.
Palacios	9.
Palazuelo	12.
Pozuelo de la Orden	11.
Santa Eufemia	2.
Tamariz	5.
Tordehumos	7 y 8.
Valdenebro	9.
Valverde	2.
Villabrágima	7 y 8.
Villaesper	8.
Villafrechós	2 y 3.
Villagarcía	9.
Villalba de los Alcores	4.
Villamuriel	12.
Villanueva de San Mancio	11.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfageme Villaescusa.

Auxiliar: don Manuel Alfageme López.

Adalia	8.
Almaraz	9.
Barruelo	14.
Benafarces	21.
Casasola de Arión	9.
Castromembibre	21.
Gallegos de Hornija	7.
Marzales	7.
Mota del Marqués	1 al 31.
Pedrosa del Rey	8.
Peñaflor	14 y 15.
Pobladura	21.
San Cebrián de Mazote	22.
San Pedro de Latarce	23 y 24.
San Pelayo	18.
San Salvador	7.
Tiedra	11 y 12.
Torrecilla de la Torre	15.
Torrelobatón	14 y 15.
Urueña	9.
Vega de Valdetronco	7.
Villalbarba	8.
Villanueva de los Caballeros	25.
Villardefrades	28.
Villasemir	19.
Villavellid	21.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	2 y 3.
Castrejón	16.
Castronuño	8 y 9.
Fresno el Viejo	14.
Nava del Rey	1 al 31.
Pollos	12.
San Román	18.
Siete Iglesias	4 y 5.
Torrecilla de la Orden	15.
Villafranca de Duero	7.
Villaverde	4.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Aguasal	30.
Alcazarén	17.
Aldea de San Miguel	22.
Aldeamayor	26.
Almenara	17.
Bocigas	17.
Camporredondo	24.
Cogeces de Iscar	16.
Fuente Olmedo	30.
Hornillos	17.
Isicar	15 y 16.
Llano de Olmedo	30.
Matapozuelos	19.

Megeces de Iscar	15.
Mojados	18.
Olmedo	30 y 31.
Pedraja de Portillo (La)	26.
Pedrajas de San Esteban	15.
Portillo y su arrabal	22 y 23.
Puras	30.
San Miguel del Arroyo	24 y 25.
Valdestillas	18.
Villalba de Adaja	19.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	24.
Bocos de Duero	3.
Campaspero	8 y 9.
Canalejas	4.
Castriño de Duero	19.
Corrales de Duero	21.
Curiel	16.
Fompedraza	4.
Langayo	7.
Manzanillo	7.
Olmos de Peñafiel	5.
Padilla	11.
Peñafiel	12, 14 y 15.
Pesquera	22 y 23.
Piñel de Abajo	18.
Piñel de Arriba	17.
Rábano	26.
Roturas	22.
San Llorente	25.
Torre de Peñafiel	26.
Valdearcos	3.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	24.
Castriño Tejeriego	8.
Cogeces del Monte	18 y 19.
Montemayor	21 y 22.
Olivares de Duero	12.
Quintanilla de Arriba	7.
Quintanilla de Onésimo	1 al 31.
Santibáñez	9.
Sardón	15.
Torrescárcela	24.
Traspinedo	16 y 17.
Valbuena de Duero	14.
Viloria	5.
Villavaquerín	23.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	16 y 17.
Berceruelo	18.

Matilla de los Caños . . .	14.
San Miguel del Pino . . .	9.
Tordesillas	28, 29 y 30.
Torrecilla de la Abadesa . . .	19.
Velilla	21.
Velliza	23 y 24.
Villalar	11 y 12.
Villán de Tordesillas . . .	23.
Villavieja del Cerro . . .	26.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	14.
Canillas	24.
Castroverde	26.
Corcos	17.
Cubillas de Santa Marta . . .	15.
Encinas	9.
Esguevillas	7 y 8.
Fombellida	22.
Olmos de Esgueva	12.
Piña de Esgueva	11.
Quintanilla de Trigueros . . .	23.
San Martín de Valvení . . .	30.
Torre de Esgueva	21.
Trigueros del Valle	19.
Valoria la Buena	29 y 30.
Villaco	18.
Villafuerte	25.
Villanueva de los Infantes . . .	16.
Villarmentero	28.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Caviedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	7.
Cabezón de Valderaduey . . .	22.
Cuenca	24 y 25.
Fonihoyuelo	17.
Gatón	8.
Herrín	11.
Melgar de Abajo	15.
Melgar de Arriba	15 y 16.
Monasterio	16.
Saelices	23.
Santervás	18.
Vega de Ruiponce	18.
Villabaruz	9.
Villacarralón	17.
Villacid	14.
Villacreces	17.
Villafrades	21.
Villagómez	22.
Villalón	1, 3 y 4.
Villanueva de la Condesa . . .	7.
Zorita de la Loma	17.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Augencio Escudero del Agua y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	7.
Barcial	11.
Becilla	22 y 23.
Bolaños	11.
Castrobol	19.
Castroponce	21.
Ceinos	7.
Mayorga	8 y 9.
Quintanilla del Molar . . .	4.
Roales	5.
Unión de Campos (La) . . .	14.
Urones	14.
Valdunquillo	3.
Villalán	12.
Villalba de la Loma	18.
Villavicencio	12.

Independientemente de los días señalados del mes de mayo, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de junio.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de junio sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de junio, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 25 de abril de 1956.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza. 3.338

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó habilitar y suplementar diversos créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, por importe de un millón veinte mil quinientas pesetas.

Dicho expediente de modificación de créditos se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por tér-

mino de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta Excmo. Corporación, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local, por los motivos señalados en el párrafo 1.º del artículo 684, según dispone el artículo 215 del reglamento de Haciendas Locales.

Valladolid, 21 de abril de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

1.303

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 9 de febrero de 1955.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de un telegrama del Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y de otro del Excelentísimo Señor Ministro de Trabajo en los que agradecen el saludo y adhesión de este Ayuntamiento al quedar constituido el día 6.

Quedar enterada de una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo en la que agradece a este Ayuntamiento la valiosa cooperación prestada para la celebración de representaciones teatrales, artísticas y populares, durante el año 1954.

Quedar enterada de haber sido aprobado por la Delegación de Hacienda el presupuesto especial de ensanche, tramitado por este Ayuntamiento con la cifra de 1.763.427,86 pesetas.

Quedar enterada del nombramiento interino de don Honorio Gervás para una plaza de médico titular de este Ayuntamiento.

Conceder licencias de obras a don Ramón Artigas para construir un edificio con destino a la Sucursal del Banco de España en la calle Duque de la Victoria, número 22; a don Silverio Pazos para construir viviendas con destino a personal de la Sociedad Industrial Castellana, en el Camino Viejo de Simancas, número 10; a don Juan Ruiz para construir una casa en la calle Padre Manjón, número 87; a don Antonio del Val para ampliar una vivienda y cubrir una terraza en la calle Calvo Sotelo, número 2; a don Siro García para reforma parcial de un piso en la calle Alonso Pesquera, números 9 y 11; a don Emilio García para reformas en un local en la calle Teresa Gil, número 12 y a don Luis Baeta para

habitar una casa en la carretera de la Esperanza sin número.

Conceder a doña Adolfa Carrascal y a doña Pilar Moreno terrenos del Cementerio y licencias para construir sendas sepulturas.

Desestimar un recurso de reposición presentado por don Manuel Zarza contra un acuerdo sobre inclusión de la finca número 21 del Paseo de Zorrilla en el Registro Público de Solares.

Jubilación por edad al practicante de la Casa de Socorro, don Arsenio Candelas y al vigilante de mercados, don Basilio Cisneros y concederles los haberes pasivos correspondientes.

Conceder la pensión reglamentaria a doña Emilia González, viuda de un inspector veterinario municipal.

Desestimar varios recursos de reposición interpuestos contra el escalafón del personal.

Aprobar las cuentas de mejoras en los montes Antequera y Esparragal presentadas por el Distrito Forestal de Valladolid, correspondientes al año forestal 1953-54.

Aprobar las bajas habidas en las recaudaciones voluntarias y ejecutivas de los derechos y tasas sobre vigilancia del alcantarillado, presentadas por la recaudación de contribuciones de la Diputación Provincial y correspondientes, las de la recaudación voluntaria al ejercicio de 1954 y las de recaudación ejecutiva a los ejercicios de 1952-53 y 54.

Aprobar las minutas de honorarios presentadas por un letrado y el procurador consistoriales, por su intervención en varios litigios en defensa de los intereses municipales.

Desestimar el abono de dos minutas de honorarios presentadas por el arquitecto municipal, don Miguel Baz García.

Abonar las minutas de honorarios correspondientes a varios médicos por reconocimientos de empleados.

Aprobar la liquidación de haberes correspondiente al mecánico electricista don Valentín Conde.

Aprobar las cuentas presentadas por el agente ejecutivo municipal correspondientes a varios conceptos.

Declarar fallidas las partidas correspondientes a recaudación ejecutiva según cuenta presentada por el señor depositario como agente ejecutivo municipal.

Pasar a nuevo estudio de la Comisión de Policía la indicación del señor ingeniero jefe de la Sección Municipal de Vías y Obras, relacionada con la eliminación de llantas de hierro en los carros de tracción animal.

Autorizar a don Ignacio Rodríguez y don José Conde para realizar, sin carácter de exclusiva, trabajos de limpieza en

sepulturas de particulares del Cementerio Municipal.

Conceder sepulturas a perpetuidad a doña María Alconero e hijos y a don Andrés Hernández Rojas, y reconocer derechos de enterramiento en otras sepulturas a doña Ignacia Guzmán e hijos, doña Jesusa Torfo e hijos y don José Luis Martín Esteban.

Adquirir leña con destino a las calderas del Matadero Municipal y a la calefacción del grupo escolar «San Fernando»; imprimir el Presupuesto ordinario Municipal del presente año; reparar una báscula con destino a la Sección de Quintas, y autorizar obras de ampliación en la vivienda existente en el Parque de Policía.

Suministrar a la Fiscalía de lo Contencioso-Administrativo antecedentes para la defensa del Ayuntamiento en varios recursos interpuestos por empleados, y no personarse ni contestar a las demandas correspondientes a otros recursos.

Aprobar las listas cobratorias de ciertos económicos con contribuyentes dentro de las zonas fiscalizada y libre, para el año actual y autorizar la recaudación de las cuotas correspondientes.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes; las nóminas del subsidio familiar del personal eventual correspondientes al pasado mes de enero, y

Aprobar cuatro relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés. V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

520

Fombellida

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para pago de la aportación con que ha de contribuir este Ayuntamiento para la construcción en esta villa de una Casa del Médico-Centro Sanitario y de dos inmuebles adquiridos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido, aprobado por decreto de 24 de junio de 1955, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Fombellida, 20 de abril de 1956.—El alcalde, Afrodísio Ruiz.

1.305—876

Villanubla

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y en la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villanubla, 16 de abril de 1956.—El alcalde, Hortensio Díez.

1.299—877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, a instancia del procurador don Luis Barco Badaya, en nombre y representación de doña Clotilde Carballo, contra doña Margarita y doña Amelia Sanz Pérez, mayores de edad, casada la primera con don César Calvo, y la segunda soltera, cuyos domicilios actuales se desconocen, sobre resolución de contrato de inquilinato de la casa número 4, piso entresuelo, de la calle de León, de esta capital, el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado número uno de Valladolid, en providencia de fecha veinte de los corrientes, ha acordado emplazar a dichas doña Margarita y doña Amelia Sanz Pérez, la primera asistida de su marido, para que en el plazo de seis días hábiles contesten a la demanda promovida por doña Clotilde Carballo, apercibiéndolas que, de no comparecer y transcurridos dichos seis días, se las declarará en rebeldía y se seguirá el procedimiento sin volverlas a citar y haciéndolas saber que las copias de demanda y demás documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Margarita y doña Amelia Sanz Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente cédula en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres.

1.316—878

Imprenta de la Diputación provincial